

tienda, que los maiores oprimen, y tiranizan a los menores. Y aun dice mas, que las mas veces acontece, que los que tienen vn estado mediano en la Republica, que ni son de los mui Nobles, ni de los mas bajos de ella, suelen regir, y gobernar mejor, y con mas cuidado, que los mui Ilustres. Asi parece, aver sucedido en Marco Tulio Ciceron, que no era de los Patricios Romanos (como se lo dijo en vna Inyectiva Salustio) y tuvo felicissimo gobierno, y por renombre Defensor, y Padre de la Patria. Pero si es fuerza, que la Republica sea gobernada por vna de las dos Familias, es a saber, por la Noble, o la Plebeia, tengo por mas seguro, que sea la Noble, y Ilustre, que la comun, y plebeia; porque la memoria, en el Noble, de sus obligaciones, le obliga, y anima, a que siga el exemplo de sus pasados, y que no haga cosa que no deba, a lo menos, ia que en algo falte, no en todo; pero el de humilde, y bajo suelo, cuyos pasados no se conocieron, y los enterrò el olvido de su humildad, y bajaça, como menos obligados, suelen dar mui grandes caidas, sin tener memoria a que arrimarse, ni que imitar. Y dice Patricio, que de lo vno, y de lo otro ai muchos exemplos, de los quales el refiere algunos en el lugar citado; y dice, ser el del parecer de aquellos, que ponen la perfeccion de la Republica, en la mezcla, y maza de toda fuerte, y manera de Ciudadanos; y asi, alaba mucho la Republica de los Lacedemonios (asi como tambien Felipe Beatoaldo, en el lugar citado) como cosa compuesta de tres modos de Gobierno, porque tenia Rei que pertenece a Monarquia; y Senado de pocos Varones, que pertenece a la Aristocracia, y Gobierno comun de Pueblo, que se llamaba Ephori, perteneciente a la Democracia. San Antonino dice, que seria buen modo de Gobierno, y Policia el que constase de estos tres generos, y fuertes de Gentes; porque viendose honrados los comunes, y hechos del numero de los maiores, por los officios que les dan, se animarian a la virtud, y a sustentare estado honroso, y vivirian contentos, y

Salustius.

Supr. lib. 5.
6. 14. 1. 1.Patricius
ubi supr.S. Anton.
loc. citat.

amarian la Republica, como a cosa en que tienen parte, y procurarian poner la vida por ella, en sus peligros, como los que perdian, en perderla.

Esta Policia, y modo de Gobierno, repartido en estas tres maneras dichas tuvo el Pueblo de Dios, en sus principios; porque tuvo algunos Varones sabios, escogidos, y elegidos, por todos los Tribus de el Pueblo, como se dice en el Deuteronomio, quando les dijo Moisen: Escoged entre vosotros Varones, tales como convienen, para el officio que tengo de encomendarles; Sabios, de buena Vida, y suficientes para constituirlos en Principes vuestros. Esta es cierta Policia popular, en quanto estos Varones Jueces eran elegidos de los del Pueblo; pero en quanto estos mismos Principes gobernaban, eran como Senado, o Señoria, juzgando las causas menores, que entre ellos se ofrecieran, ocurriendo todos a ellos, como a sus Jueces, y maiores, aunque eran de los mismos, y por ellos mismos elegidos. Y en quanto a este Gobierno eran de el Estado de los Ilustres, y Optimates; pero en quanto vno, era Superior a todos estos, que era Moisen: era manera, y especie de Reino.

Esta Policia, y orden se guarda en Venecia, que tienen Duque, por eleccion de los Primados, y Nobles, los quales son elegidos del comun del Pueblo, y estos maiores administran Justicia, y tratan todos los negocios de la Republica, y Comunidad; pero el gran Duque preside a todos, y les preside, como Superior, y maior a ambas Familias, asi a la de los Consules, y Gente Ilustre, como a la comun del Pueblo.

Esta mesma Policia se guarda en nuestro Reino de España: si bien se considera el Gobierno de estos Reinos, porque ai vn solo Rei en todo el Reino, que preside a todos los Duques, Condes, y Marqueses, y a todas sus Audiencias, y Consejos. Estos Consejos, y Personas constituidas por el, administran justicia a la Republica, y Pueblo, a imitacion de el gran Caudillo Moisen, que por consejo de su Suegro Jethro, escogió de el Pueblo Varones sabios, y temerosos de Dios Verdadero, en los qua-

Deut. c. 1.

les se hallase Verdad, y Justicia, y que juzgassen el Pueblo rectamente, como se dice en el Exodo. Asi hiço Nabucodonosor eligiendo a Daniel por Principe, y Primado de todos los Prudentes, y Sabios de Babilonia. Y para la tercera manera de Policia, que es popular, se juntan en Cortes todos los Procuradores de todas las Villas, y Ciudades del Reino elegidos, por las mismas Ciudades, cuyas veces llevan, y en quien todo el comun compromete, para que por si, y por ellos, trate, y negocié sus causas.

De la Republica Indiana (en especial de la de Mexico) sabemos haver tenido estos tres modos de Gobierno; porque de los Señores, y Nobles elegian Emperador, y este Emperador era Supremo a todos, y despues se ponian los Jueces de la Gente Noble, que regian al comun de la Gente; y entre los comunes havia Centuriones, que llamaban Centecpanpixques, que quiere decir: Cuidadores de cien vecinos; y estos eran elegidos de los Barrios, y presentados, para que fuesen confirmados, en el dicho officio; y aora se via en su Christianismo elegir los Oficiales comunes de la Republica, por los mismos vecinos, y moradores de los Barrios, y los traen ellos escogidos, y elegidos, para que asi sean todos confirmados.

Pareceme ser la eleccion del Consulado de los Mercaderes de estos Reinos de las Indias (si ia no es que corre por todas partes adonde los ai lo mismo) la misma que vamos probando; porque de todo el comun de ellos, los mismos Mercaderes eligen treinta, los quales eligen de ellos mismos Prior, y Consules, cuya Cabeça, y Superior es el Prior; por manera, que el comun elige a los que les parece mas aptos, e idoneos, para aquel officio, y luego los treinta eligen de si mismos el que ha de ser maior por aquel Año; y en esta eleccion se incluyen todos los tres modos dichos de Gobierno, Comun, Maior, y Superior, y con el están mui contentos, porque tratan sus causas, y las concluyen, como mejor les parece, y acuden al bien de la Republica, como miembros honrados en ella, y de ella.

CAPIT. XIII. Del Gobierno Monarquico, que tuvieron las Gentes de la Isla Española, y del numero de sus Reies, y Reinos.



Viendo tratado de los tres modos de Governacion, con que todas las Republicas de el Mundo se han regido, y gobernado, resta decir, como estas Indianas Gentes las tuvieron en las suias, como en el discurso de este libro se irá viendo, siendo la Magestad de Dios de ello servida, aunque el mas ordinario, y frequente, que vieron, fue el de los Monarcas, y Reies, como mas natural, y excelente; entre todas las demás especies de Gobierno, por ser mas semejante a aquella con que el Padre rige, y gobierna a sus Hijos, y lo aprueba el Filosofo en el Octavo de los Ethicos, tratando de estos tres modos de Gobierno, diciendo, que el de Reies es el mejor, por la semejança, que tiene al Padre, debajo de cuya tutela, y proteccion están los Hijos, y el amparo de su Familia. Supuesta esta verdad, nos pareció començar su prueba, con el gobierno de las Gentes Isleñas, de la Isla Española, por ser de las primeras, que se descubrieron con nombre de Indias, y en realidad de verdad lo son, que aunque agora no tiene Indios naturales, los tuvo en su Gentilidad, y despues de llegados a ella los Españoles en grandissimo numero.

Huvo en esta Isla, cinco Reinos Principales, y en ellos cinco poderosos Reies, y los que vivian quando Don Christoval Colón llegó a ella, eran los que se dirán aqui sucesivamente; y no se tratará de otros, porque en aquellos Tiempos, que se pudieron hacer inquisiciones copiosas, y se pudieron saber muchas Antigüedades, no se les dió nada por ello, a los Nuestrs, que como no pretendian ser Historiadores, sino que otros los pusieran en Historia, metieron las manos en el Oro, y Perlas, y no tomaron la pluma para ave-

Arist. d. libr.
8. 1. 1.

averiguar Verdades; por lo qual, y por haver fenecido los moradores de ella, con tanta brevedad, sin que agora haia rastro de haverlos havido, no se pueden decir de ellos con claridad muchas cosas, que eran necesarias para el cumplimiento de su Historia.

Era, pues, el primer Rei llamado Guarionex; el qual tenia su Reino, y Principado, en lo mas fertile, y espacioso de la Vega, que llamaron Real. El segundo se llamaba Guacanagari; este principiaba en lo posterior de esta dicha Vega, llamada Marien; y este fue el primero, que trató a los Españoles, por haver ido a parar a sus Tierras el Almirante Don Christoval Colon, primero descubridor de aquellas Islas; el qual Rei los recibió, a él, y a sus compañeros, muy amigablemente, y los regaló, y sirvió con mucha largueza, y hermandad; y por este recibimiento, y otras muchas caricias, que despues tuvo con ellos, fue digno de mucho agradecimiento, aunque muy mal pagado. El tercero se llamaba Behechio, cuya Provincia, y Reino se llamaba Xaragua; de este Rei se dice, haver tenido una Hermana, llamada Anacaona, Muger de gran prudencia, y autoridad, muy discreta, y graciosa en su hablar, y grande cortesana, y amiga del trato, y comunicacion de los Christianos, desde los principios, que los vido; y trató. El quarto Rei era Caonabo, el qual reinaba en la Provincia llamada Maguana, convecina, y aledaña de la de Xaragua. De este Rei se dice, haver sido muy valeroso, y esforçado, y de mucha gravedad, y autoridad; y segun entendieron los Nuestrs, luego que a la Isla llegaron, no era natural de la Tierra, sino de otras Islas convecinas, llamadas de los Lucayos, de las quales pasó a esta, que sería posible haver sido por algunas diferencias, que havia entre él, y otros algunos de las dichas Islas, en raçon de señorear, y poseer algun Señorío, o Reino. Y prueba verisimilmente; porque dicen los que lo conocieron, que era Hombre de gran juicio, y muy sagaz, y prudente, en todas las cosas, así de Paz, como de Guerra; y por haver conocido estas condiciones, y calidades, en él, los de la Tierra, le die-

ron el Reino; y no es dificultoso de creerlo, pues sabemos de otras inmensas Naciones ser estas calidades las que merecian los Reinos, y por las quales se daban a muchos forasteros, y estraños, para que con su buena industria, y sabio proceder los rigiesen, y govasen, y conservasen en Paz, y Concordia; y conocidas estas calidades, de los del Reino de Maguana, le dieron el Reino. Tambien se dijo, haver sido casado con aquella Señora llamada Anacaona. El quinto Reino era de Higuey, y su Rei Higuana, aun que quando los Nuestrs entraron era ya difunto, y reinaba una Señora muy anciana, y vieja, que conservaba el Nombre del Rei Higuana, por lo qual está en duda si este nombre Higuana era nombre proprio de este dicho Rei, o comun a todos los Reies de aquel Reino, como lo fue el de Faraon en Egipto, que todos los Reies se llamaron Faraones.

De lo dicho se sigue haver havido Monarquias en esta Isla, y Principes, que con nombre de Señores Universales de sus Reinos, los rigieron, y govaron, haciendo officio de Monarcas, que es el Supremo de los tres, que en los Capítulos antecedentes hemos tratado. Tenian a su sujecion, y dominio estos cinco Reies innumerables Señores, que aunque inferiores a estos, eran superiores a otros, que les obedecian, y reconocian vasallaje, como los hubo tambien en esta Tierra firme de Anahuac, como despues veremos. Del Rei Guarionex, que lo era de la Vega Real, se decía tener otro Rei por Vasallo, que entre los otros sus inferiores era de mas estimacion, y autoridad, llamado Uxmater, Señor de la Provincia, y Reino de Ciboa, llamada por otro nombre, Hayti, del qual nombre se denominaba toda la Isla. Quando este Rei Uxmater era llamado de Guarionex, le acudia con diez y seis mil Hombrs de pelea, y mas, puestos en campo.

Otro Señor hubo mas a la parte de Septentrion de aquella Isla, llamado Haniguayaba, el qual parecia ser tambien Rei esempto, y Señor absoluto de su Reino, sin reconocer a otro, por mayor en él, ni que

a ninguno fiviese, con ningun género de pension, ni feudo. La raçon, que se puede dar para probarlo, es, estar aquella Provincia al cabo ultimo, y mas Occidental de la dicha Isla, bien cinquenta leguas del Reino, y Ciudad Real de Xaragua, donde principalmente tenia su silla el Behechio, y por haver otros muchos Señores en aquella Provincia, que parece haver sido Vasallos de el dicho Rei Haniguayaba, y haver militado debajo de su Señorío. Lo mismo parece ser del Señor de los Ciguayos, llamado Mayobanex, que no fue sujeta al Rei de la Vega; Guarionex, por haverse conocido en el grande Señorío, y libertad en el señorear; el qual padeció en el tiempo del Christianismo, y entrada de los Nuestrs grandes trabajos, y persecuciones, por raçon de defender, y librar de la prison, en que los Nuestrs tenían, al Rei Guarionex, haciendoles muchas Guerras. No se sabe si esta defenta, que le hacia, era por causa de ser su Rei, aunque lo mas creible, y cierto es, que lo defendia, y ayudaba como a Amigo, y Hombre, que en su necesidad, y trabajo se le havia encomendado; y tambien añadida a esto, otra consideracion de decir: Estos nos toman nuestras Tierras, y Señoríos, y no se contentan con hazerle Señores de ellos, sino que nos consumen, y matan, pues de su fin; y acabamiento, si nosotros los vencemos, redundará nuestra antigua posesion, y conservación de Vasallos; y pues esto se sigue de favorecernos vnos, a otros, y de hacerles Guerra a estos advenedizos, y estraños; no es raçon, que reparemos, en mirar si somos mas, o menos, o iguales, a trueque de conseguir el fin, que pretendemos. Lo mismo se dice haver hecho otro Señor del Reino de Higuey, llamado Cotubanama, que entre otros muchos Caciques, y Señores Particulares, que havia en aquel Reino, y Provincia, se señaló, defendiendose con grande esfuerzo, y valentia, por muchas veces, y muchos Dias, con su Exercito, y Gente, de los Nuestrs, que le hacian Guerra.

Havia en esta Isla, y en cada Reino de ella, otros muchos Hombrs Nobles, y estimados, por de

mejor, y mas limpia sangre, que los demas del comun del Pueblo, los quales tenían cargo de regirlos, y guiarlos, que debian de ser Ministros de los Reies, como los tienen todos los que conocemos en el Mundo, así como Gobernadores, y Justicias Ordinarias, y Alcaldes, de los que solemos decir de Casa, y Corte; estos se llamaban en lengua comun, y vulgar de la Isla, Nitaynos, como decir: Nobles, y Principales, conviene a saber, en el Gobierno, y cosas de Republica; de manera, que eran los segundos Ministros de los tres Governos ya dichos, escogidos, y continuados en sus officios por voluntad de sus Reies, y Señores superiores.

Por tres maneras de cortesias, con que nombraban a estos Nobles, y maiores, en la Republica se puede probar haver havido las tres suertes de Gentes, que dejamos dicho en los Capítulos pasados. La vna, y menor de tres, se nombraba con este nombre, Guaoxori, que es como decir: V. md. el qual término se debía a los menores en Dignidad, de los tres grados. El segundo término de cortesía era Bahari, como decir: Señoría, o Excelencia, que es el Título, que nosotros damos a los Virreies, y Señores de Título, como son Duques, Marqueses, y Condes; y a los que entre ellos, tenían en esta maior estimacion, que a los primeros, les daban este Dictado, y sería por raçon de tener mas calificados, y excelentes officios; pero el tercero era Supremo, y solamente pertenecia al Señor Supremo, y Rei, al qual llamaban Mathuseri, que es como decir: Alteza, o Magestad; el qual título no se daba a otro, que aquel, que era Cabeça Universal, y Suprema en el Reino, de donde se prueba el officio de Rei, y Monarca, que exercitaba, y tenia.

